



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Convocatoria

Programa de Becas Especiales de Estímulos Económicos para Estudiantes con Discapacidad

La Universidad de Guadalajara CONVOCA a todos los estudiantes que cuenten con discapacidad que estén cursando estudios de bachillerato, licenciatura o Técnico Superior Universitario a participar como beneficiarios del Programa de Becas Especiales de Estímulos Económicos a Estudiantes con discapacidad visual, motora y de habla y voz, que se ofrece para su promoción 2015 de conformidad con lo siguiente:

BASES

I. Objetivo

La Universidad de Guadalajara, a través del *Programa Institucional de Inclusión*, el cual tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes condiciones equitativas de aprendizaje, independientemente de sus antecedentes sociales, culturales y sus diferentes habilidades y capacidades, mediante el *Programa de Becas Especiales de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2015*, que a su vez, tiene como objetivo apoyar e incentivar a los estudiantes para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Institución y promover su integración en actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Podrán participar

Todos los alumnos de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria.

III. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes del estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria, licenciatura o posgrado.
2. Haber mantenido la calidad de alumno regular en el ciclo escolar inmediato anterior.
3. Contar con algún certificado oficial de discapacidad, que determine su tipo de discapacidad y el nivel que presenta, el certificado de discapacidad no debe tener una antigüedad mayor a dos años.
4. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por parte de la misma Institución (Becas del Proyecto Óscar) al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del apoyo.

III. Documentación

1. Solicitud y cuestionario socioeconómico, en el formato establecido en la página Universidad Incluyente en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx
2. Carta compromiso, en el formato establecido en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx
3. Constancia de estudios, que acredite que ha sido alumno regular.
4. Una fotografía tamaño infantil color o b/n.
5. Comprobante de domicilio (Copia de contrato de arrendamiento de

la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).

6. Carta de recomendación de un profesor o tutor con quienes hayan tomado clases o tutorías académicas. Mismas que deberán ser descargadas de la página web: www.universidadincluyente.udg.mx
7. Documento oficial que certifique el tipo de discapacidad y el nivel de la misma por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Consejo Estatal de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (COEDIS), Consejo Nacional de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (CONADIS), la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) o alguna otra instancia oficial, dependencia de salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales Civiles).

IV. Procedimiento

1. El estudiante deberá ingresar al sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx donde realizará el registro de su solicitud.
2. Al final el registro, podrá descargar el cuestionario socioeconómico, la carta compromiso, las cartas de recomendación y el certificado de discapacidad, los cuales deberán ser entregados con las firmas correspondientes.
3. Los aspirantes deberán presentar su documentación en la Secretaría Técnica de la Rectoría General a más tardar **el viernes 28 de agosto de 2015**.
4. Las instancias mencionadas en el punto anterior, deberán remitir a las Comisiones de Condiciones y Becas respectivas, los expedientes debidamente integrados para su evaluación y resolución a más tardar el día **31 de agosto** de 2015.

V. Evaluación de expedientes

1. La evaluación de las solicitudes y expedientes de los alumnos de bachillerato y carreras técnicas, la autoridad que evaluará los expedientes es la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo Universitario de Educación Media Superior.
2. La evaluación de las solicitudes y expedientes de los estudiantes de licenciatura estarán a cargo de las Comisiones de Condonaciones y Becas de los centros universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

El **lunes 7 de septiembre de 2015** se publicarán en la *Gaceta Universitaria* los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos respectivos. Las listas se presentarán por dependencia de adscripción y código de estudiante.

VI. Recursos de inconformidad

El estudiante que esté en desacuerdo con el resolutivo de la Comisión de

Condonaciones y Becas respectiva, podrá interponer recurso de inconformidad los días **8 al 11 de septiembre**, mediante escrito presentado ante la Secretaría Técnica de la Rectoría General, dirigido a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en el exprese puntualmente los motivos de su inconformidad y anexe la documentación probatoria que respalde dicho recurso para que sea precedente.

Las dependencias anteriormente mencionadas, remitirán el recurso de inconformidad acompañado del expediente del alumno recurrente, a más tardar el **lunes 14 de septiembre** de 2015 a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la que resolverá a más tardar el **16 de septiembre** de 2015. Una vez resuelto el recurso de inconformidad se cierra el proceso.

VII. Resultados Definitivos

Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán consultar los resultados en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx.

O bien, deberán consultar el desplegado en la Gaceta Universitaria del **lunes 21 de septiembre** de 2015, o presentarse a las oficinas de la Secretaría Técnica de la Rectoría General para consultar la fecha de la **Ceremonia de entrega** de Becas Especiales a Estudiantes con Discapacidad, a realizarse en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", en la fecha que establezca el Consejo General Universitario.

VIII. Cronograma

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de agosto.
Recepción y entrega de documentos.	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de agosto.
Publicación de resultados preliminares en La Gaceta Universitaria de Guadalajara.	Lunes 7 de septiembre de 2015.
Presentación de recurso de inconformidad.	Del 8 al 11 de septiembre de 2015.
Resolución de recurso de inconformidad.	16 de septiembre de 2015.
Publicación de resultados finales en La Gaceta Universitaria de Guadalajara y la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	21 de septiembre de 2015.
Ceremonia de entrega de becas especiales	En la fecha que el H. Consejo General Universitario indique.

IX. Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico tendrá una duración de 5 meses, iniciando el mes de septiembre del año en curso y concluyendo en diciembre del 2015, siempre que éste no sea cancelado o el alumno modifique su estatus de estudiante regular.

La forma de pago para los beneficiados será mediante tarjeta bancaria. Para lo cual se solicitarán los siguientes documentos:

1. Copia de Identificación Oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral o Pasaporte Mexicano).
2. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
3. Comprobante de domicilio.

IX. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
2. Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
3. Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
4. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
5. Ser alumno regular.
6. Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa.

X. Financiamiento

Los recursos financieros para el *Programa de Becas Especiales de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad*, serán con cargo al *Programa Institucional Universidad Incluyente*.

XI. Disposiciones complementarias

Los aspirantes solo podrán concursar anualmente, a menos de que el estudiante incurra en algún tipo de sanción que establezca el *Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*.

La dependencia encargada de la implementación y seguimiento será Secretaría Técnica de la Rectoría General.

Todo lo no previsto será resuelto por la Secretaría Técnica de la Rectoría.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos.

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 17 de agosto de 2015.

Rectoría General